



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/0090/2021
Colima, Col., a 14 de enero del 2021

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámite Subsecuente

Con bitácora. 06/G1-0149/09/20

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 008/2021/SIPOT de fecha 13 de Enero de 2021 del Comité de Transparencia.

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.
Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502. www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0149/09/20

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1325/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 30 de septiembre de 2020

RUBÉN AYALA RODRÍGUEZ
EJIDO LAGUNITAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2357/15 de fecha 07 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 255.850 Metros cúbicos rollo	15	1011	1025	22595304	22595318
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 83.046 Metros cúbicos rollo	4	1026	1029	22595319	22595322
Ejido Lagunitas, Comala, P-06-003-LAG-002/15, carbón vegetal, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 50.073 Metros cúbicos	6	1030	1035	22595323	22595328

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el presente oficio.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA
ESTADO DE COLIMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

20.10.2020
11:32 AM

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0149/09/20

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1325/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 30 de septiembre de 2020

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente.
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

CAMPZH/HRS/FOT/FAM

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat



2 de 2